Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 38/2015.

Asunción, 23 de junio de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica de la Dirección de Vialidad, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 38/2015 - LICITACION PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL. PAQUETE 3. ID N° 295051.,** cuya Sesión Publica Virtual se realizo en fecha 02 de junio de 2015 y el acto de recepción y apertura de propuestas fisicas, se realizó en fecha 03 de junio de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

1) TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
2) CONSORCIO PAVIMENTO URBANO
3) INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.
4) TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.
5) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
6) CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
7) M Y M S.A.
8) CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL
9) CONSORCIO MBACHIO
10) ECOMIPA S.A.
11) CONSORCIO CONCRET MIX & ASOCIADOS
12) CONSORCIO M & N
13) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación debe determinar si los documentos solicitados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, y específicamente aquellos de carácter sustancial han sido suministrados por los oferentes.

En ese sentido, por memorándum SCEO N° 422/2015, la Secretaría del Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas y/o consorcio de empresas participantes de la Licitación.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 894 de fecha 21 de junio de 2015, dice (sic):

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I- ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO N° 422/2015**, del 04 de junio de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas participantes del llamado de referencia:*

1. ***TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA***
2. ***CONSORCIO PAVIMENTO URBANO***
3. ***INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.***
4. ***TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.***
5. ***BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.***
6. ***CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.***
7. ***M Y M S.A.***
8. ***CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL***
9. ***CONSORCIO MBACHIO***
10. ***ECOMIPA S.A.***
11. ***CONSORCIO CONCRET MIX & ASOCIADOS***
12. ***CONSORCIO M & N***
13. ***CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.***

Abog. Dionisio A. Meregio Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Gadinig
Viceministro de Administración y Finanzas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Ottenad Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 3 de junio de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. *Respecto a la oferta presentada por la empresa MM S.A., existe una diferencia entre el monto ofertado en el Acta de Sesión Pública Virtual y la oferta física*

3.En relación a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., según el Acta de Sesión Pública Virtual el mismo cotizo para los lotes N° 3 y 4, sin embargo solo presenta la oferta física por el lote N° 4.

4.Con respecto a la empresa M & T S.A., integrante del CONSORCIO M Y N, en el Acta de Sesión Pública Virtual se presenta como oferente individual persona Jurídica y para la presentación de la oferta física se presenta consorciada.

5.El Consorcio Metropolitano no presento propuesta física, siendo esta participante de la Sesión Pública Virtual según consta en acta.

6. Se invito a los oferentes a participar de revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual no manifestaron ninguna observación"

***Providencia Interna DCG-dg N° 35/2015**, de fecha 09 de junio de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 20.6 y 10.7 del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce** del análisis realizado se deduce que, el oferente **M Y M S.A.** "La empresa presenta una garantía de mantenimiento de Oferta por un porcentaje inferior al solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en su punto 20.7, ya que la garantía presentada solo cubre el 2,4056% del monto total de la oferta".*

*En ese orden, teniendo en cuenta el análisis realizado por el **Departamento de Garantías de la UOC**, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por el oferente **M Y M S.A.** "**NO CUMPLE** debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación adecuada de la documentación requerida en el PBC.*

*Al respecto, cabe mencionar el **carácter SUSTANCIAL** que la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas,** atribuye a **la Garantía de Mantenimiento de la Oferta**, cuya no presentación acorde a los requerimientos legales implicará necesariamente la **DESCALIFICACIÓN** del participante, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:*

***Artículo 58.** Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones*

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
***3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,** la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Lic. Roberto Ortiz
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Esteban Scrubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Ramos F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Artículo 61°. Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, *formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (Las negritas son nuestras).***

Por otra parte, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los demás participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-

- ***Memorándum DAJ N° 1139/2015****, de fecha 16 de junio de 2015, la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada, y en virtud a lo dispuesto en el* ***Art 59°*** [1] *del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" solicito cursar Nota a los oferentes:*

CONCRET MIX S.A. y OCHO A S.A., *a fin de solicitarle Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/ o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta,*

CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., *con el objeto de solicitar la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante de la sociedad,* ***ISACIO VALLEJOS****.*

ECOMIPA S.A., *con el objeto de solicitar la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante de la sociedad,* ***JORGE LUIS OYOLA.***

Sobre el particular se los emplazó por el plazo de 24 (veinticuatro) horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas.

- ***Memorándum SCEO N° 482/2015*** *de fecha 18 de junio de 2015, y* ***Memorándum SCEO N° 486/2015*** *de fecha 19 de junio de 2015 la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remiten los documentos solicitados a los oferentes. Se adjunta M.E.U. N° 20189/2015 (****CIVSA****), 20322/2015 (****ECOMIPA****).*

Con relación a los oferentes ***CONCRET MIX S.A. y OCHO A S.A*** *se informa que los mismos no presentaron la documentación requerida dentro del plazo establecido.*

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

- *Con respecto a la* ***CONSTANCIA N° 2****, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: "Respecto a la oferta presentada por la empresa MM S.A., existe una diferencia entre el monto ofertado en el Acta de Sesión Pública Virtual y la oferta física"*

[1] ***Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones****. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Abog. Dionisio A. Meneses Ortiz
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. R[illegible] Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Dra. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

*En virtud al informe de póliza remitido a esta Dirección por **Providencia Interna DCG-dg N° 35/2015**, en donde se concluye que la firma **M Y M S.A.** **NO CUMPLE** con la presentación adecuada de la documentación sustancial requerida en el PBC; esta Dirección ha procedido a la Descalificación de la firma por los argumentos expuestos en dicho informe transcripto precedentemente y al cual me remito.*

- *Con respecto a la **CONSTANCIA N° 3**, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: En relación a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., según el Acta de Sesión Pública Virtual el mismo cotizo para los lotes N° 3 y 4, sin embargo solo presenta la oferta física por el lote N° 4.*

*En este punto traemos a colación lo estipulado en el **DECRETO N° 1107/2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A IA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12.453/2008 y 5117/2010"-** el cual en los artículos precedentes expresa:*

***Artículo 36:** "Presentación y Apertura de ofertas físicas. Establécese que la Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites con posterioridad al cierre del proceso de Subasta, sea cual fuere la modalidad de contratación realizada, en el que las ofertas que determine la Convocante, presentarán en acto formal y público los documentos que componen su oferta. Luego de la emisión del Acta Virtual de la Subasta se realizará el acto de presentación y apertura de ofertas físicas en el lugar, fecha y hora límites fijados previamente en el PBC o Carta de Invitación, que no podrá ser inferior a un (1) día hábil ni mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de emisión del Acta".*

***Artículo 37.** "Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones. Si el oferente susceptible de ser adjudicado, conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos.*

Falta de presentación física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o ;
Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporciones información falsa.
Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma.

Además, en el primero de los supuestos
1. Se tendrá por desistida la oferta y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutable.

2. La Convocante intimará a que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles el Oferente presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas informa."

En ese sentido, teniendo en cuenta que el oferente señalado en el Acta: "CIVSA", no presentó su oferta física en el Acto de Apertura de ofertas por el Lote N° 4, la misma se tiene por desistida, por lo tanto queda a criterio del Comité de Evaluación, analizar si dicha oferta era susceptible de ser adjudicable y en ese caso proceder conforme lo establecido en el artículo 37 del Decreto N° 1107/14, quedando de esta manera aclarada la observación asentada en el Acta.

*Con respecto a la **CONSTANCIA N° 4**, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: Con respecto a la empresa M & T S.A., integrante del CONSORCIO M Y N, en el Acta de Sesión Pública Virtual se presenta como oferente individual persona Jurídica y para la presentación de la oferta física se presenta consorciada.*

De igual manera se observa que la firma M&T S.A. se presentó a la Subasta a la Baja Electrónica en carácter de Persona Jurídica y no consorciada con la firma unipersonal ING. HUGO NAVARRO como consta en los documentos que componen la oferta.

*Por tanto, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por el **CONSORCIO M Y N** **NO CUMPLE,** debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por OMITIR la inscripción previa del consorcio en el SIPE, de acuerdo a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1541/11** que en el **Art. 9** establece "La participación de Consorcios en SBE, manifestando que, "Los oferentes o postores consorciados, constituidos mediante acuerdo de intención o escritura pública, interesados en participar en procesos de contratación realizados a través de Subasta a la Baja Electrónica, deberían registrarse previamente al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como Consorcios, y presentar como mínimo el acuerdo de intención de consorciarse, sin perjuicio de los demás documentos requeridos en la reglamentación vigente." (sic) y el Art. 140 del **Decreto 1100/2014** que indica que para participar en los procedimientos de contratación en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), ESTABLECIDA POR DECRETO DELPODER EJECUTIVO, LAS PERSONAS FISICAS O JURICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEBERAN ESTAN PREVIAMENTE INSCRIPTAS Y HABILITADAS EN EL SISTEMADE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE), CONFORME A LOS REUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA*

Abog. Dionisio A. Martínez Díaz
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
de Gabinete

Ing. Juan Ottaviano Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Alberto Enrique
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
MOPC

REGLAMENTACION QUE A LOS EFECTOS DISPONGA LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) SIC.

➢ *Con respecto a la **CONSTANCIA N° 5**, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: "El Consorcio Metropolitano no presento propuesta física, siendo esta participante de la Sesión Pública Virtual según consta en acta.",*

*En este punto, nos remitimos a los mismos argumentos legales y doctrinarios expuestos precedentemente en la **Constancia N° 3.***

En ese sentido, teniendo en cuenta que el oferente discriminado en el Acta: "Consorcio Metropolitano", no presentó su oferta física en el Acto de Apertura de ofertas, la misma se tiene por desistida, por lo tanto queda a criterio del Comité de Evaluación, analizar si dicha oferta es susceptible de ser adjudicable y en ese caso proceder conforme lo establecido en el artículo 37 del Decreto N° 1107/14, quedando de esta manera aclarada la observación asentada en el Acta.

*Por otra parte, en virtud a los establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Esta Dirección, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los representantes de los Oferentes, según el siguiente detalle:*

Listado de los Representantes Legales:

IGNACIO ORTELLADO	744.500	TALAVERA ORTELLADO
JORGE MORENO	614.415	M & M S.A.
ISACIO VALLEJOS	522.452	CIVSA
JORGE LUIS OYOLA	1.155.421	ECOMIPA
LUIS MARIA GULINO CANESE	673.011	CONSORCIO PAVIMENTO URBANO
ANTONIO RUBIANI ZUCCOLILLO	2.497.893	CONSORCIO PAVIMENTO URBANO
GUSTAVO PAVETI	10011881	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
JOSE LUIS HEISECKE	807.590	CONSTRUCTORA HEISECKE
TEODORO RIVEROS	447.959	CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL
ROLANDO RIOS TOMBOLY	802.264	TECNOEDIL S.A.
JULIO LESME	479.771	ING. DE TOPOGRAFI AY CAMINOS S.A.
SILVIO M. PEÑA	366.577	CONSORCIO MBACHIO
HUMBERTO OZUNA LIMAS	746.165	CONSORCIO MBACHIO
RUBEN DARIO BOGARIN CANALE	623.802	CONSORCIO CONCRET MIX S.A.
LUIS PETTENGIL	401.727	CONSORCIO CONCRET MIX S.A.
JULIO ADOLFO MENDOZA ORTEGA	531.276	CONSORCIO M Y N

Con relación al representante legal de la firma CIVSA, ISACIO VALLEJOS., se informa que el mismo figura en el registro actual del SINARH del Ministerio de Hacienda; figura en el año 2015 como Catedrático Docente en la UNA, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º que reza: "Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente. No obstante, en caso de resultar adjudicada, el Comité de Evaluación de Ofertas, consulte a la empresa citada precedentemente si dichas labores no le impedirían cumplir con sus funciones de Representante Legal de firma.

Los demás oferentes individualizados no figuran en los registros del SINARH. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Asimismo se informa que todas las demás ofertas observadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que Establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio,*

Abog. Dionisio A. Marcelo Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Rodríguez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sanchez
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas,* ***esta Dirección sugiere Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, de fecha 19 de junio de 2015, en su parte pertinente expresa (sic):

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)*** *Capacidad Financiera;* ***Ítems:*** *Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo;* ***Punto 4)*** *Experiencia General en Obras;* ***Ítem:*** *Volumen Anual de Negocios,* ***Páginas*** *N° 9 y 10 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente* ***= ó > 1,00*** *(igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2011,2012,2013).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Total Pasivo / Total Activo* ***= ó < 0,85*** *(igual o menor que cero con ochenta y cinco). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2011,2012,2013).*

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*

Consorcios:
Cada Socio: *Debe cumplir con el requisito.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *El Capital Operativo será* ***la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras 1, estipulada en el Formulario CCA- Compromisos Contractuales Actuales.***

El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de total de los lotes ofertados.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera*: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2013) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista*

Lic. Ricardo Enciso
Viceministro de Planificación y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Esteban Bobi
Secretario General de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato).

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*

Consorcios:
Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Cada Socio: *Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*
Socio Líder: *Debe cumplir con el 40% del requisito mínimo.*

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

- ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior:* ***50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

  El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

  Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*
  Consorcios:
  Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
  Cada Socio: *Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*
  Socio Líder: *Debe cumplir con el 40% del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2011, 2012 y 2013), y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes y a la información obtenida del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Lic. Roberto Enriquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó > 0,85)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Igual o Superior: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.				CAPITAL OPERATIVO será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras; Y en caso de que esta suma supere el 50% del valor total de los lotes ofertados, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor total de los lotes ofertados.				
				LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4	VALOR TOTAL DE LOS LOTES OFERTADOS (50% del Valor Total de los Lotes Ofertados)
1.-	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Cumple	Cumple	-	Cumple	-	-	-	Cumple	-	-	-
2.-	CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S R L.	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	-
4.-	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple	Cumple	-
5.-	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	-
6.-	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	-	-	-	-	-	-	-	Cumple
7.-	MM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-
8.-	CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL TR CONSTRUCCIONES S.A. PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	Cumple Cumple	Cumple Cumple	-	-	Cumple	-	-	-	Cumple	-	-
10.-	ECOMIPA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-
13.-	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)	Cumple	Cumple	-	-	-	Cumple	-	-	-	Cumple	-

OBSERVACIÓN: (*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)
Que, a la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. se procedio a aplicar lo indicado en el Punto 3) Capacidad Financiera, Item 3.3) Capital Operativo, "El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de total de los lotes ofertados".

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V ***OBSERVACION***

Que, a la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., se procedió a aplicar lo establecido en el segunto párrafo del ***Punto 3)*** *Capacidad Financiera,* ***Item 3.3) Capital Operativo,*** *del PBC, que textualmente dice:…"El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de total de los lotes ofertados".*

VI ***CONCLUSIÓN***

Se ha procedido a la evaluación económica- financiera de las 5 (cinco) mejores ofertas.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN"*** *en los lotes ofertados con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN"*** *en los lotes ofertados con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN"*** *en los lotes ofertados con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN"*** *en los lotes ofertados con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Ramírez Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Seguidamente, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la capacidad técnica de los oferentes, a fin de determinar si las ofertas cumplen con los requisitos técnicos solicitados por la Convocante.

La Dirección de Vialidad, remitió el Informe Técnico que en su parte pertinente refiere (sic):

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 03 de junio de 2015, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes participantes de la competencia de la Subasta, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	NO COTIZA	Gs.56.500.000.000.-	Gs.34.600.000.000.-	Gs.68.608.000.000.-
2	CONSORCIO PAVIMENTO URBANO	Gs.47.050.000.000.-	NO COTIZA	Gs.27.480.000.000.	NO COTIZA
3	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.	Gs.74.000.000.000.-	Gs.66.000.000.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA
4	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	Gs.68.006.298.832.-	Gs.43.300.000.000.-	Gs.26.940.000.000.-	Gs.55.000.000.000.-
5	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs.47.140.000.000.-	Gs.43.150.000.000.-	Gs.36.568.235.412.	Gs.54.230.000.000.-
6	CONSTRUCTORA HEISEKE S.A.	Gs.47.750.000.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	M M S.A.	Gs.48.650.000.000.-	Gs.45.000.000.000.-	Gs.29.500.000.000.-	Gs.55.600.000.000.
8	CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs.26.000.000.000.-	Gs.58.200.000.000.-
9	CONSORCIO MBACHIO	NO COTIZA	Gs.58.925.850.899.-	NO COTIZA	NO COTIZA
10	ECOMIPA S.A.	Gs.67.836.000.000.-	Gs.45.000.000.000.-	Gs.28.050.000.000.-	Gs.53.900.000.000.-
11	CONSORCIO CONCRET MIX & ASOCIADOS	NO COTIZA	Gs.58.999.206.480.-	Gs.33.999.832.782.-	NO COTIZA
12	CONSORCIO M Y N	Gs.69.857.214.585.-	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs.69.693.625.676.-
13	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs.53.700.000.000.-

Los precios son con IVA incluido

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizo conforme se establece en la clausula 28.5 de las Instrucciones a los oferentes (IAO). En el ***Anexo A****, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

LOTE N° 1		
N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.
1	CONSORCIO PAVIMENTO URBANO	Gs. 47.050.000.000
2	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 47.139.959.889
3	CONSTRUCTORA HEISEKE S.A. (*)	Gs. 47.777.640.665
4	M M S.A. (**)	Gs. 49.173.198.302
5	ECOMIPA S.A.	Gs. 67.835.912.078
6	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. (***)	Gs. 68.925.082.547
7	CONSORCIO M Y N	Gs. 69.857.214.585

Abog. Dionisio Arévalos Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enciso
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

8	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.	Gs. 74.000.000.001

(*) Error en cantidades, no considero la adenda 5 que modifico las cantidades de la obra 11 del lote 1, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se procede a la descalificación de la oferta.
(**) Error en cantidades, no considero la adenda 5 que modifico las cantidades de la obra 11 del lote 1, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se procede a la descalificación de la oferta.
(***) Error en la cantidad del ítem 2.3 del tramo 1, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se procede a la descalificación de la oferta.

LOTE N° 2		
N°	**OFERENTE**	**MONTO EN Gs.**
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 43.150.000.000
2	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 43.300.000.008
3	M M S.A. (*)	Gs. 44.999.983.049
4	ECOMIPA S.A. (*)	Gs. 45.036.631.990
5	CONSORCIO CONCRET MIX & ASOCIADOS	Gs. 52.999.206.640
6	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 56.500.000.000
7	CONSORCIO MBACHIO	Gs. 58.925.850.899
8	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.	Gs. 66.000.000.001

(*) Se deja constancia que el monto presentado en la propuesta física es superior al monto que se encuentra establecido en el Acta de Sesión Pública Virtual.
(**) Error en la cantidad del ítem 1.4 y 3.3 del tramo 1, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se procede a la descalificación de la oferta.

LOTE N° 3		
N°	**OFERENTE**	**MONTO EN Gs.**
1	CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL	Gs. 25.999.805.824
2	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 26.940.000.000
3	CONSORCIO PAVIMENTO URBANO	Gs. 27.480.000.000
4	ECOMIPA S.A.	Gs. 28.050.000.003
5	M M S.A.	Gs. 29.500.000.000
6	CONSORCIO CONCRET MIX & ASOCIADOS	Gs. 33.999.832.782
7	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 34.600.000.000
8	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 36.568.235.412

LOTE N° 4		
N°	**OFERENTE**	**MONTO EN Gs.**
1	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS	Gs. 53.699.990.000
2	ECOMIPA S.A.	Gs. 53.900.000.000
3	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 54.230.000.000
4	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 55.000.000.006
5	M M S.A.	Gs. 55.599.730.680
6	CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL	Gs. 58.200.525.526
7	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 68.608.000.000
8	CONSORCIO M Y N	Gs. 69.693.625.676

V- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad a lo señalado en la clausula 30 "Poscalificación de la Oferta" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se tomó provisoriamente a la oferta del ganador del proceso de competencia de la Subasta, con el precio más bajo, así como a las siguientes dos ofertas de cada lote a efectos de dar celeridad al proceso en caso de incumplimiento de la menor oferta, las que fueron analizadas para verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7.

Abg. Dionisio Alfonso Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), 11. Descalificación por Incumplimiento Contractual Pendiente, cuyo resultado se detalla en el ***Anexo B****, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

LOTE 1		
N°	***OFERENTE***	***CALIFICACION***
1	*CONSORCIO PAVIMENTO URBANO*	*NO CUMPLE*
2	*BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.*	*CUMPLE*
3	*ECOMIPA S.A.*	*NO CUMPLE*

LOTE 2		
N°	***OFERENTE***	***CALIFICACION***
1	*BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.*	*CUMPLE*
2	*TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.*	*CUMPLE*
3	*M M S.A.*	*NO CUMPLE*

LOTE 3		
N°	***OFERENTE***	***CALIFICACION***
1	*CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL*	*NO CUMPLE*
2	*TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.*	*CUMPLE*
3	*CONSORCIO PAVIMENTO URBANO*	*NO CUMPLE*

LOTE 4		
N°	***OFERENTE***	***CALIFICACION***
1	*CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS*	*NO CUMPLE*
2	*ECOMIPA S.A.*	*CUMPLE*
3	*BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.*	*NO CUMPLE*

Observación: *En el marco de lo establecido en la clausula 28 "Aclaración de las Ofertas" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se constato la necesidad de información complementaria de algunas empresas, razón por la cual se procedió de la siguiente manera:*

a- Se procedió a solicitar a la empresa ECOMIPA S.A., información relativa a: Se presente el detalle de las obras viales correspondientes a las experiencias "Obras de Protección del Arroyo Aguapey – Etapa 1" y "Tratamiento Costero de Encarnación", presentados en el curriculum del ingeniero Erick Wolf Pozzo.

b- Se procedió a solicitar a la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., información relativa a: Se presente detalle del cargo desempeñado por el ingeniero Jorge

c- Panero en los servicios que describe como "Obras Viales en la provincia de Córdoba", e igualmente se solicita una descripción de cuáles son las obras viales realizadas.

Así también, se solicita se describa en qué consiste el cargo de Asesor Consultor, el cual fue establecido en las experiencias en la R.N N° 60, N° 23, N° 35 y N° 20.

Y finalmente, una descripción las funciones desempeñadas en el servicio descrito como "Ruta Internacional N° VII".

d- Se procedió a solicitar a la empresa TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., información relativa a: Se presente una descripción de las actividades desempeñadas como Encargado de Frente en la experiencia presentada por el ingeniero Eliodoro Galeano en la obra Recapado de Ruta N° 5.

e- Se procedió a mediante memorándum DGC N° 193/2015 de fecha 15 de junio de 2015 a solicitar a las distintas Dependencias de la Dirección de Vialidad que se informe sobre si existe empresas con atraso en el cronograma teórico corregido de la obra superior al 10 (diez) por ciento global, por causas imputables al mismo.

Abog. Dionisio A. Valenzuela Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Roberto Fariña
Viceministro de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de las ofertas referentes a los aspectos Técnicos y de Precio, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VI- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 33 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo" y lo estipulado en el punto 37.1 de las Instrucciones a los oferentes (IAO), que establece: "El oferente podrá ser adjudicado hasta un máximo de dos lotes. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de dos Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le adjudicará aquellas donde las diferencias con las segundas mejores ofertas sean mayores".

Por tanto, de acuerdo a lo establecido anteriormente, los lotes quedarían de la siguiente forma:

LOTE 1

N°	OFERENTE	MONTO Gs.
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 47.139.959.889

LOTE 2

N°	OFERENTE	MONTO Gs.
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 43.150.000.000

LOTE 3

N°	OFERENTE	MONTO Gs.
1	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 26.940.000.000

LOTE 4

N°	OFERENTE	MONTO Gs.
1	ECOMIPA S.A.	Gs. 53.900.000.000

CONCLUSIONES:

Que, luego del análisis del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observa que las ofertas presentadas por M & M S.A., CONSORCIO M y N y CONSORCIO CONCRET MIX – OCHO A S.A. *no cumplen* con la totalidad de los criterios legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se colige que las demás ofertas cumplen con los criterios requeridos.

Que asimismo, luego del análisis del informe económico – financiero, se observa las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad económica requerida en el PBC.

Que, el artículo 61° numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 reza cuanto sigue: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."*

En cuanto al informe técnico se colige cuanto sigue:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Rodolfo Gómez
Viceministro de Administración
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Meredes Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Con relación al Lote 1, fue evaluada la oferta más baja presentada por CONSORCIO PAVIMENTO URBANO (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L), observándose que no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el Anexo B – del informe técnico respectivo.

Por lo antedicho, se procedió a evaluar a la segunda mejor oferta presentada por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A, que cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para el Lote en cuestión.

Con relación al Lote 2, la oferta más baja presentada por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para el Lote en cuestión.

Con relación al Lote 3, la primera mejor oferta presentada por el CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL (TR CONSTRUCCIONES S.A – PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ), no cumple con la totalidad de los criterios técnicos según se detalla en el Anexo B – del informe técnico respectivo, y la segunda mejor oferta presentada por TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación al Lote 4, la primera mejor oferta presentada por CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS, no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, y la segunda mejor oferta presentada por ECOMIPA S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si los precios de las ofertas susceptibles de ser adjudicadas, se ajustan a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido se constata que el monto total de las ofertas presentadas se encuentran comprendidas dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 38/2015** - LICITACION PÚBLICA NACIONAL. SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL PAQUETE 3. **ID N° 295051**., conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. RUC N° 80005623-0	Gs. 47.139.959.889 (Guaraníes cuarenta y siete mil ciento treinta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve)

Abg. Esteban Saguier
Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Meneses Verón
Director de Asuntos Jurídicos MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad M.O.P.C.

Lic. Alberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

LOTE 2

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. RUC N° 80005623-0	Gs. 43.150.000.000 (Guaraníes cuarenta y tres mil ciento cincuenta millones)

LOTE 3

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. RUC N° 80019114-5	Gs. 26.940.000.000 (Guaraníes veintiséis mil novecientos cuarenta millones)

LOTE 4

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ECOMIPA S.A. RUC N° 80002947-0	Gs. 53.900.000.000 (Guaraníes cincuenta y tres mil novecientos millones)

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....
Lic. Roberto Fontaine
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....
Abg. Esteban Scrubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Publicas o representante .....
Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....
Abog. Dionisio A. Mereles Morán
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....
Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.